

Ley del aborto en México

La Ley del aborto en México ha cambiado mucho en los últimos años. Hoy, la interrupción del embarazo ya no se trata igual en todo el país: depende del estado, del tiempo de gestación y del marco de derechos humanos reforzado por la Suprema Corte. Actualmente, en varias entidades el aborto es legal por libre decisión hasta las primeras semanas de gestación, entre ellas: Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca, Veracruz, Baja California, Colima, Hidalgo, Guerrero, Quintana Roo, Jalisco, Michoacán, entre otros estados que han avanzado en la despenalización progresiva. Importante: la lista de estados sigue creciendo, ya que cada congreso local puede reformar su código penal.

Marco legal del aborto en México

En México, el **aborto** se encuentra en un punto clave entre salud pública, derechos humanos y regulación penal.

- A nivel nacional, el aborto por violación es legal en todo el país según la Norma Oficial Mexicana NOM-046, **sin necesidad de denuncia previa en muchos casos**.
- En 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró que **no es constitucional criminalizar a las mujeres por abortar**, lo que marcó un precedente clave para todo el país.
- Sin embargo, cada estado sigue definiendo cómo aplica sus reformas, lo que genera diferencias en el acceso real a los servicios.

En la práctica, esto significa que aunque el derecho existe, todavía hay desigualdad en hospitales, trámites y acceso a servicios seguros.

Acceso seguro al aborto en México

Si estás considerando **interrumpir un embarazo**, es clave acudir a servicios médicos legales y seguros.

En la Ciudad de México y otros estados donde es legal, existen **clínicas privadas** que ofrecen atención con bajo costo.

Evita clínicas clandestinas: representan un riesgo serio para la salud y la vida.

Claves rápidas del aborto en México

- No es igual en todo el país: depende del estado.
- El aborto por violación es legal en toda la República.
- La Suprema Corte ha fortalecido la protección de derechos.
- Cada vez más estados lo despenalizan hasta las primeras semanas.

- El acceso real aún puede variar por burocracia o falta de servicios.

¿Es legal abortar después de las 12 semanas?

Depende del estado, pero en la mayoría de las entidades donde está despenalizado el aborto voluntario, el límite suele ser de hasta 12 o 12,6 (Sinaloa hasta las 13 semanas)semanas de gestación.

Después de ese periodo, puede haber sanciones en algunos códigos penales locales, excepto en casos como:

- Embarazo por violación o inseminación forzada.
- Riesgo grave para la salud o vida de la persona gestante.
- Malformaciones graves del feto.
- Aborto espontáneo o causas no intencionales.

Preguntas frecuentes de la ley del aborto en México

¿El aborto es legal en todo México?

No completamente. El aborto está despenalizado en varios estados, pero el acceso depende de la legislación local y del tipo de caso.

¿Hasta cuántas semanas es legal abortar?

En la mayoría de los estados donde es legal, el límite suele ser de hasta 12 semanas de gestación para aborto por decisión voluntaria. En Aguascalientes hasta las 6 semanas y Sinaloa hasta las 13 semanas de gestación.

¿El aborto por violación es legal?

Sí. Está permitido en todo México bajo la NOM-046, y los servicios de salud deben atender estos casos.

¿Qué pasa si aborto después de las 12,6 semanas de embarazo?

El aborto después de la semana 12,6 de embarazo está penado por la ley (excepto en Sinaloa que es hasta las 13 semanas), y el delito será sancionado cuando se haya consumado.

Pero se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

- Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación artificial forzada.

- Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de afectación grave a su salud a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.
- Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el feto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la supervivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer embarazada.
- Que sea resultado de una conducta culposa de la mujer embarazada.

Autor y colaboradores



Eva Sánchez Castro
Comunicadora Social, Autor

Comunicadora social y especialista en contenido de calidad para webs médicas con más de 10 años de experiencia. Una de mis especialidades es escribir contenido médico de alto valor para nuestros lectores.

Creación: 19 Julio 2017 Actualización: 23 Junio 2026



Delia Sánchez Castro
Colaborador

Comunicadora social y periodista con más de 20 años de experiencia en periodismo y webs médicas especializadas. Una de mis especialidades es escribir contenido médico de alto valor para nuestros lectores.

Creación: 19 Julio 2017 Actualización: 23 Junio 2026